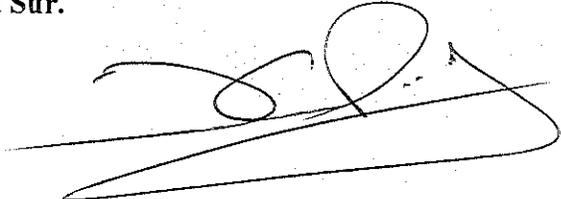


SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/G3-0113/02/16 - Remisiones forestales para legal procedencia (SEMARNAT-03-020-A).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad (página 1 de 2), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 2).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**

- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

10.19-15

Wob. EDD/ EDD/ PROTEGY W. EDD



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
05 ABR 2016
OFICINA DEL SECRETARIO

COMISION NACIONAL FORESTAL
RECIBIDO
OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0213/16
BITACORA: 03/G3-0113/02/16
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

La Paz, Baja California Sur, 16 de Marzo de 2016

GUADALUPE HIGUERA ALVAREZ



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
RECIBIDO
05 ABR 2016

15118426-15118445
15118446-15118465
15118466-15118515
15118516-15118555
15118556-15118565

Recibi 01/04/2016

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.0788/15 de fecha 20 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 69 ZZ P1/1 del Ejido N.C.P.E. Tepentú, La Paz, S-03-003-TEP-003/15, postes, <i>Lysiloma candida</i> , (Palo blanco), 11.176 Metros cúbicos v.t.a.	20	1	20	15118426	15118445
Parcela 69 ZZ P1/1 del Ejido N.C.P.E. Tepentú, La Paz, S-03-003-TEP-003/15, Leña en raja y/o brazuelo, <i>Lysiloma candida</i> , (Palo blanco), 25.974 Metros cúbicos v.t.a.	20	1	20	15118446	15118465
Parcela 69 ZZ P1/1 del Ejido N.C.P.E. Tepentú, La Paz, S-03-003-TEP-003/15, carbón vegetal, <i>Prosopis articulata</i> , (Mezquite), 40.620 Metros cúbicos v.t.a.	50	1	50	15118466	15118515
Parcela 69 ZZ P1/1 del Ejido N.C.P.E. Tepentú, La Paz, S-03-003-TEP-003/15, postes, <i>Prosopis articulata</i> , (Mezquite), 20.310 Metros cúbicos v.t.a.	40	1	40	15118516	15118555
Parcela 69 ZZ P1/1 del Ejido N.C.P.E. Tepentú, La Paz, S-03-003-TEP-003/15, Leña en raja y/o brazuelo, <i>Prosopis articulata</i> , (Mezquite), 6.770 Metros cúbicos v.t.a.	10	1	10	15118556	15118565

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

JOSÉ CARLOS COTA OSUNA

MELCIBOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 www.semarnat.gob.mx Tels: (612) 12 3 93 05; delegado@bcs.semarnat.gob.mx



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

RECIBIDO
12:30
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

mpc





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0213/16

BITÁCORA: 03/G3-0113/02/16

La Paz, Baja California Sur, 16 de Marzo de 2016

C.c.p. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- México, D.F., Atención
(ricardo.rios@semarnat.gob.mx)
Lic. Juan Rodrigo Guerrero Rivas.- Presidente Suplente del Consejo Estatal Forestal del Estado de B. C. S.-
Ciudad.
Arq. Rodrigo Andrés de los Ríos Luna.- Subsecretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de
B.C.S.- Ciudad.
Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de B.C.S.- Ciudad.
Arq. Francisco Javier García Guerrero.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en B.C.S.-
Ciudad.
Archivo.

25S.712.10.19-15

JCCO/HPCM/jjm

